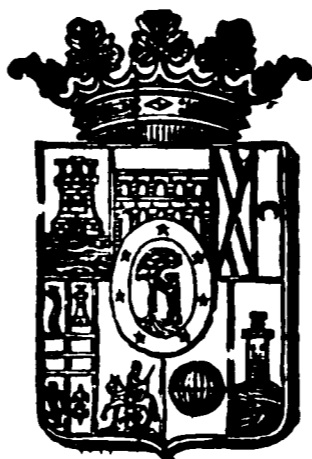


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUBSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 14 del corriente, contratar en pública subasta que tendrá efecto el día 17 de Enero próximo, á las dos y media de la tarde en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 3.000 metros de paño Castor-Sonseca, para trajes de los asilados del Hospicio, con arreglo al pliego de condiciones y relación á él unida, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El importe de este servicio se abonará por la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales; el primero, á la recepción del género; el segundo, un mes después, y con el mismo intervalo de tiempo los dos restantes.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 12.º acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en la de esta Corporación, la cantidad de mil trescientas cincuenta pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el contratista lo constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Diciembre de 1893.— José Balbiani.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario oficial de Avisos, sacando á pública subasta, la Diputación provincial de Madrid, la adquisición de varias telas de paño Castor-Sonseca con destino al Hospicio, se compromete á suministrar dicho efecto, con estricta sujeción al pliego de condiciones, relación y muestra aceptando los precios marcados y haciendo del total importe la rebaja del tanto por ciento (expresado en letra)

(Fecha y firma del proponente)

Conforme.—El Presidente, C. España.—El Secretario, C. Pozzi.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 14 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 17 de Enero próximo, á las dos y media de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de varias telas para cama y aseo, ropa interior y pañuelos, con destino al Hospicio, con arreglo al pliego de condiciones y relación á él unida, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El importe de este servicio se abonará por la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales; el primero, á la recepción del género; el segundo, un mes después, y con igual intervalo de tiempo los dos restantes.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en la de esta Corporación, la cantidad de trescientas cincuenta y una pesetas veinticinco céntimos, en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el

contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 Diciembre de 1893.—José Balbiani.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario oficial de Avisos, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid, la adquisición de varias telas para cama y aseo, ropa interior y pañuelos con destino al Hospicio, se compromete á suministrar dichos efectos con estricta sujeción al pliego de condiciones, relación y muestras, aceptando los precios marcados y haciendo del total importe la rebaja de..., tanto por ciento (expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, C. España.—El Secretario, C. Pozzi.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 14 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 17 de Enero próximo, á las dos y media de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de varias telas de algodón para forros, blusas y trajes de verano, y 1.200 gorras con destino al Hospicio, con arreglo al pliego de condiciones y relación á él unida, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El importe de este servicio se abonará, por la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero, á la recepción del género; el segundo, un mes después, y con el mismo intervalo de tiempo los dos restantes.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º,

acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en la de esta Corporación, la cantidad de quinientas una pesetas cincuenta céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Diciembre 1893.—José Balbiani.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario oficial de Avisos, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid la adquisición de 1.200 gorras y telas de algodón para forros, blusas y trajes de verano, con destino al Hospicio cuyo importe se calcula en 10.030 pesetas, se compromete á suministrar dichos efectos con estricta sujeción al pliego de condiciones, relación y muestras, aceptando los precios marcados en dicha relación y haciendo del total importe la rebaja de... tanto por ciento (expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, C. España.—El Secretario, C. Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de los aceites, sebos, grasas, pintura, etc., ne-

cesarios hasta 30 de Junio de 1897, en diferentes ramos y servicios municipales, bajo las mismas condiciones, tipos y modelo de proposición que sirvieron para la intentada con dicho objeto, en 26 de Diciembre último, los cuales se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, Negociado central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 16 del actual, á la una y media de la tarde, en la Tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Señor Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 3 de Enero de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta, segunda vez, el suministro de varios artículos de ferretería necesarios en diferentes ramos y servicios municipales, hasta 30 de Junio de 1897, bajo las condiciones y modelo de proposición insertos en la *Gaceta de Madrid* del día 4 de Septiembre último y nuevos tipos publicados en la del 15 de Diciembre próximo pasado, los cuales se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 16 del actual, á las tres de la tarde, en la Tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid y Enero de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Excmo. Corporación, ha acordado sacar á pública subasta, segunda vez, el suministro de ladrillo, teja y baldosa, necesarios en diferentes ramos y servicios municipales hasta 30 de Junio de 1897, bajo las condiciones y modelo de proposición insertos en la *Gaceta de Madrid* del 8 de Septiembre último, y nuevos tipos publicados en la del 15 de Diciembre próximo pasado, los cuales se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 18 del actual, á la una y media de la tarde, en la Tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 3 de Enero de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Batres

Debiéndose proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería, en el año económico de 1894 á 95, se hace saber, á fin de que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de 30 días, contados desde esta fecha, los propietarios que hayan tenido alteración en su riqueza, las oportunas relaciones y documentos que lo acrediten.

Batres 1.º de Enero de 1894.—El Alcalde, Silvestre Asensi.

Boadilla del Monte

Debiendo procederse muy en breve á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1894-95, se previene á los terratenientes, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta fin del corriente mes, las reclamaciones correspondientes de altas y bajas en papel de oficio, ó debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

También se previene que las alteraciones que procedan por compra-venta ó cualquiera otra que ocasione transmisión de dominio sobre cualquiera finca, no se admitirán sino vienen acompañadas de los títulos justificativos en los que conste el pago de los Derechos Reales é inscripción en el Registro de la propiedad.

Boadilla del Monte 1.º de Enero de 1894.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.—P. S. M., Rafael de la Paliza.

Brea

Teniendo que procederse muy en breve á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, en el año económico de 1894-95; se hace saber á los terratenientes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el último día del presente mes, las relaciones que tengan por conveniente, á las que acompañarán los documentos traslativos de dominio con los requisitos prevenidos en el art. 30 del vigente reglamento.

Brea 2 de Enero de 1894.—El Alcalde, Isidoro Diaz.

Carabanchel Bajo

Extracto de las sesiones celebradas por el Municipio y Junta municipal de éste, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Sesión ordinaria del 5 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior, y enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES se archivaron.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado del resultado del acta de arqueo, cuenta y balance verificado el día 30 de Septiembre último, correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio, de la que resulta una existencia en Depositaria de 4.957 pesetas con 61 céntimos.

También quedaron enterados de que, según está prevenido, se había mandado á la Excmo. Diputación provincial y Gobierno civil respectivamente, la cuenta y balance de operaciones realizadas y extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el primer trimestre del corriente ejercicio.

Se acordó sacar á subasta el empapelado y decorado de la nueva Casa Consistorial, en sus habitaciones y Escuelas de ambos sexos, para lo cual se admitirán proposiciones.

Sesión ordinaria del 12

Se aprobó el acta de la anterior y se archivaron los BOLETINES OFICIALES.

Fueron aprobadas definitivamente las subastas de los muebles para la nueva Casa Consistorial, así como la de las mesas y bancos para las Escuelas de esta localidad.

Se concedió licencia para edificar en el sitio denominado «Colonia de la Glorietta», carretera de Madrid, á D. Bernardino Coca, bajo sujeción á las leyes de edificaciones.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, referente á la matanza de cerdos.

Fué aprobado el plano y memorial presentado por el Presidente de la Sociedad «El Porvenir del Artesano», sobre proyecto de alineación del camino viejo de Leganés.

Que se compren unos transparentes para los balcones de la nueva Casa Ayuntamiento, satisfaciendo su importe del capítulo correspondiente del presupuesto.

La Corporación acordó elevar una instancia al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, á fin de que al practicarse el reparto de la Contribución territorial, para el año próximo, se tenga en cuenta la baja acordada por dicho Sr. en Noviembre último, referente á la posesión que fué de la Señora de Nágera.

Sesión ordinaria del 19

Se aprobó el acta de la anterior y se archivaron los BOLETINES OFICIALES.

Fueron aprobadas definitivamente y á favor de D. Pablo Lizcano, las subastas celebradas para el empapelado y decorado en las habitaciones de la nueva Casa Consistorial y Escuela de esta localidad.

Se acordó comprar adoquines para las calles públicas y dos peldaños para encintar, satisfaciendo su importe del capítulo correspondiente del presupuesto.

Sesión ordinaria del 26

Se aprobó el acta de la anterior y se archivaron los BOLETINES OFICIALES.

Se acuerda el pago á los Empleados del Municipio y demás obligaciones, correspondientes al mes de la fecha, con arreglo al presupuesto.

Se concedió á Doña Paz Muñoz, permiso para unir á la alcantarilla general que pasa por la calle de la Magdalena, una atarjea, siempre que se observen las reglas establecidas para estos casos.

La Corporación acordó autorizar á los Señores Alcalde y Depositario, para la compra de utensilios y objetos de escritorio, tanto para la nueva Casa Ayuntamiento, como para las Escuelas de niños y niñas; y se satisfaga su importe, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Día 2 de Noviembre

En este día no hubo sesión, por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales, para poder tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del 9

Se aprobó el acta de la anterior y se archivaron los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta de una circular del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia convocando á las elecciones municipales para el día 19 del corriente, el Ayuntamiento quedó enterado y acuerda se haga constar por la presente que en la próxima renovación de Concejales, les corresponde salir por razón de antigüedad, á D. Bernardo Fernández, D. Casimiro Escudero, D. Antonio Pavón y D. Tomás Alvarez; y existiendo una vacante por fa-

llecimiento de D. Manuel Huete Pillado, resultan pues cinco Concejales del turno de salida.

Se acordó convocar á la Junta municipal del Censo electoral para el domingo 12 del corriente á las ocho de su mañana, en que ha de tener lugar la proclamación de Concejales y designación de Interventores para las próximas elecciones de Concejales.

Se acuerda señalar las Escuelas públicas en que han de constituirse las Mesas para las próximas elecciones de Concejales, que serán, la de niñas para la primera sección y la de niños para la segunda, presididas por el Alcalde y primer Teniente respectivamente, lo que se anunciará al público para conocimiento de los electores.

Se concedió permiso á D. Antonio Quintanilla para acometer á la alcantarilla que pasa por la calle de la Magdalena, en dirección al Hospital Militar, haciéndose con toda la solidez necesaria y empleando materiales que no permitan filtraciones que puedan perjudicar al agua destinada al consumo público.

Se acordó dirigir una comunicación á D. Eduardo Mier, haciéndole saber que el arrendamiento de la Casa Ayuntamiento y Escuelas, cesa el día 30 del actual, por trasladarse á la nueva Casa Consistorial.

Se acuerda que se forren las butacas y banquetas del Salón de sesiones y las del Juzgado municipal, nombrando comisionados al primer Teniente de Alcalde y al Concejil D. Casimiro Escudero.

Se autoriza al Alcalde y primer Teniente para la compra de cuatro camas de hierro, así como todo lo necesario para las mismas, para el Hospital de la Beneficencia de esta población.

Se acordó sacar á subasta la ampliación del empapelado y pintado de las habitaciones del nuevo Ayuntamiento y Juzgado, á cuyo efecto se admitirán proposiciones en pliegos cerrados.

También se acordó sacar á subasta la construcción de arañas y brazos para el alumbrado del Salón de sesiones de la nueva Casa Consistorial; al efecto se admitirán proposiciones en pliegos cerrados, y se anuncie al público para conocimiento del vecindario.

Se autorizó al Alcalde y primer Teniente, para adquirir un escudo con destino al portal de la nueva casa consistorial y dos florones para el salón de sesiones.

Se acordó que la mesa que sirvió en los años anteriores para el salón de sesiones, se transforme con destino al Secretario, á fin de aprovecharla como recuerdo de antigüedad.

De igual manera se acordó se saque á subasta las obras necesarias de carpintería para la casa destinada al Conserje; admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados y que se anuncie al público para conocimiento del vecindario.

Sesión del 16 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior. Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó convocar á la Junta para el día 23 de los corrientes, para presidir el escrutinio general de las elecciones municipales que han de verificarse el 19 del actual, á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 43 de la vigente Ley Electoral.

Debiendo tener lugar el empadronamiento general de vecinos de este pueblo en el mes de Diciembre próximo, según

lo dispuesto en el art. 20 de la vigente ley, se acuerda se compren las hojas necesarias que se repartirán á domicilio y su importe se satisfaga del capítulo de «Imprevistos.»

Se confirmó el acuerdo tomado por la Junta de asignación de fincas del día 28 de Septiembre último, declarando fallidas las partidas que adeudan los contribuyentes Mariano García y García y Mariano Navarro Lara, por contribución territorial correspondiente á los cuatro trimestres del año económico de 1892 á 93, acordando se forme el expediente de fallidos.

Se aprobó definitivamente las subastas celebradas de ampliación del empapelado y pintado de las habitaciones de la nueva Casa Consistorial; así como de las arañas y brazos para dicho edificio y la de carpintería para la casa del Conserje; que se les participe á los rematantes á fin de que inmediatamente den principio á las obras.

Sesión del 23 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de haberse pagado por el Depositario lo siguiente: segundo trimestre del actual ejercicio de consumos, sal, alcoholes, 20 por 100 de propios, 10 por 100 de pesas y medidas, contribución de propios, Cárcel del partido, *Gaceta de Madrid* y *Gaceta Agrícola* y haberse cobrado 809 pesetas 90 céntimos, por el recargo de la contribución industrial del primer trimestre del actual año.

También quedaron enterados de haberse verificado el día 19 las elecciones municipales sin haber ocurrido incidente alguno y en este día el escrutinio general, sin protestas ni reclamaciones, según acta levantada al efecto.

Se dió cuenta de haberse pagado el 1 por 100 del cuarto trimestre de 1892 á 93, por atenciones de primera enseñanza.

Se acuerda se haga la limpieza de las calles públicas, ocupándose los braceros que fueren necesarios y su importe se satisfaga del capítulo correspondiente del presupuesto.

Se declaran de abono con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto, las cuentas referentes á la compra de carpetas y cartones para los documentos del archivo, la de cartapacios, portaplumas, tinteros y demás utensilios de escritorio, para el nuevo edificio de la Casa Ayuntamiento; la de tinteros, almohadillas y demás efectos para las Escuelas de niños y niñas de esta localidad.

Se acordó que las nuevas Escuelas, Casa Consistorial, Juzgado municipal, Hospital y demás dependencias del nuevo edificio, se inauguren el día 1.º de Diciembre próximo, á cuyo fin se invitará al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, Excelentísimo Sr. Gobernador civil, Excelentísima Diputación provincial, señor Juez de primera instancia de partido, Juzgado municipal, Sr. Cura Párroco, Excelentísimo Sr. Alcalde de Madrid, Sres. Directores de los periódicos de Madrid y á cuantas personas tuviera por conveniente el Sr. Alcalde.

Sesión del 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó el pago á los empleados del Municipio y demás obligaciones correspondiente al mes de la fecha, con arreglo al presupuesto.

Que se abonen los gastos originados con motivo de las elecciones municipales.

Se dió cuenta haberse pagado las cuentas siguientes: forrado de butacas, banquetas para el salón de sesiones y Juzgado municipal, camas y utensilios para el Hospital de Beneficencia, escudo del portal, florones, mesa de la Secretaría, la obra hecha en la casa titulada del Conserje, pedruscos para los encintados de las calles, labra y colocación de los peldaños de la entrada principal, cuyas cuentas fueron aprobadas.

También se acordó que para conmemorar la inauguración de la nueva Casa Consistorial y Escuelas, se repartan entre los pobres de este pueblo, bonos por valor de dos raciones de pan.

Sesión del 7 de Diciembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se nombró comisionado para la entrega de mozos en caja y sorteo al Secretario del Ayuntamiento.

Se acordó proceder á la mayor brevedad á la construcción de una nueva casa destinada á Matadero de reses, que se anuncie al público se admiten proposiciones para la compra de terrenos, siempre que reúnan las circunstancias de estar próximos al alcantarillado público y cañerías; que se practiquen los trabajos preliminares para la formación de planos y demás que fueren necesarios.

Se autorizó al Alcalde y Depositario para la compra de los muebles necesarios en la Sala de Curaciones.

Se acuerda se instale en el edificio así como en las Escuelas, Hospital y Juzgado municipal, la luz eléctrica.

También se acordó la instalación de timbres eléctricos.

Que se contrate con la Compañía Eléctrica de los Carabancheles, la instalación de la luz, no sólo en todas las calles de la localidad, sino también en la carretera de Madrid hasta el término de Carabanchel Alto, barrios de Terol, Muñoz, Linares, Colonia y Mataderos.

De igual modo se acordó el pago total de las cuentas que se presenten pertenecientes al Ayuntamiento, visadas por el perito encargado, con cargo al capítulo que correspondan del presupuesto.

Se acordó formar un inventario de todos los muebles de la Casa Consistorial. Idem incluir en la lista de los pobres de Beneficencia á Petronila Escolar.

Idem nombrar una cuadrilla de bomberos, en atención á la extensión de edificios, señalando el número de individuos de que se ha de componer, siendo estos carpinteros y albañiles y designándoles una gratificación por cada siniestro.

El Sr. Presidente manifestó que como ya tenían conocimiento los Sres. Concejales, el día 1.º de los corrientes, se verificó la inauguración de las Escuelas y Casa Consistorial de esta población, á cuyo acto asistieron el Excmo. Sr. Gobernador civil, Excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación provincial, Diputados Sres. Romero, Moral, Cunill, Borrallo, Pérez de Soto y varias personas que fueron invitadas, levantándose la correspondiente acta que fué unida á sus antedecentes; manifestando al propio tiempo el sentimiento

que les causó no haber concurrido al acto el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y Diputado á Cortes por este distrito Don Joaquín López Puigcerver, por hallarse enfermo, de todo lo que quedaron enterados y conformes los Sres. Concejales.

Sesión del 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta y los Sres. Concejales quedaron enterados de haberse verificado la entrega y sorteo de los mozos del reemplazo del corriente año, sin haber ocurrido incidente alguno y que se abonen los gastos originados.

Se acordó que los días 22 y 23 del corriente se celebren los exámenes de niños y niñas y que se cite á los señores que componen la Junta.

Sesión del 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de haber ingresado en la Caja especial de la Excmo. Diputación provincial, el importe del primero y segundo trimestre, por atenciones de primera enseñanza del corriente ejercicio.

Que se recuerde á los representantes de gremios y rematantes de arbitrios, el ingreso en Depositaria en los primeros días de Enero próximo, el importe del tercer trimestre del actual año económico.

Se autorizó al Depositario de los fondos municipales para el cobro de la Administración de Hacienda de la provincia, de los recargos sobre la contribución territorial é industrial del actual ejercicio.

Que se anuncie al público y BOLETIN OFICIAL la admisión de partes de la alteración de la riqueza para la formación del apéndice de 1894 á 95.

Se acuerda se formulen las cuentas municipales de este pueblo, del ejercicio económico de 1892 á 93, y su período de ampliación.

También se acordó se firme el presupuesto adicional de 1893 á 94, por la Comisión de Hacienda, de esta Corporación.

Sesión del 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó el pago á los Empleados del Municipio y demás obligaciones correspondientes al mes de la fecha, con arreglo al presupuesto; así como las cuentas que hubiere pendientes, que el último día del mes corriente se practique el acta de arqueo, cuenta y balance de pagos é ingresos realizados durante el segundo trimestre, remitiéndose esta á la Excmo. Diputación provincial.

Que se mande al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el extracto de las sesiones del segundo trimestre para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, así como también el estado de los Médicos que el Ayuntamiento tiene contratados para la Beneficencia.

Que se cite á la Corporación municipal y Concejales efectos en las últimas elecciones, para el día 1.º de Enero próximo en que ha de tener lugar la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Que el día 1.º de Enero próximo, se formen y publiquen las listas de los Electores de compromisarios para Senadores,

según lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Que á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 38 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, del Ejército, se acuerde se publique el día 1.º de Enero próximo, el bando prevenido, y se forme en los primeros días del referido mes, el alistamiento de mozos para el reemplazo de 1894, á tenor de lo dispuesto en los artículos 39 y 40.

Se dió cuenta haberse verificado con buen éxito los días 22 y 23 los exámenes de niños y niñas de esta población, de lo que quedaron enterados los Sres. Concejales.

Idem de haberse verificado el empadronamiento general de vecinos de esta población según dispone el art. 20 de la vigente Ley Municipal, y se acordó se exponga al público por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Se acordó prorrogar el contrato de la Casa Escuela de niños de la Carretera de Extremadura por dos años, y para llevarlo á efecto nombrar una comisión compuesta del segundo Teniente de Alcalde D. Bernardo Fernández y el Síndico Don Manuel Sánchez.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Señor Alcalde de Carabanchel de Abajo á 1.º de Enero de 1894.—V.º B.º—El Alcalde, Benigno Díaz.—El Secretario, José Huete.

La Olmeda de la Cebolla

Estando próxima la época que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, tiene que ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial y pecuaria, para el año económico de 1894 á 95, se hace preciso que todos los Contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del mes de la fecha, relaciones por duplicado que así lo acrediten, extendidas en el papel de oficio ó en su defecto reintegradas, con un sello móvil de diez céntimos de peseta, acompañando los documentos de propiedad que lo comprueven, pues de no hacerlo así no serán admitidas.

La Olmeda de la Cebolla 1.º de Enero de 1894.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

MADRID

D. Francisco Solo de Zaldivar y Donoso Cortés, primer Teniente de Ingenieros y Juez instructor de diligencias, previas contra los reservistas del primer Depósito de Ingenieros, que han dejado de presentarse á filas, por el presente edicto, cita, llama y emplaza á Vicente Santa Cruz Tortajala, Hilario Jiménez Sánchez, Etelvino Barra Soto, Manuel Eguzquiza Maturana, Arturo Serrano Rivero, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, compa-

reza en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de la Montaña, con el fin de manifestar las causas que han motivado su falta de presentación.

Madrid 26 de Diciembre de 1893.—El Juez instructor, Francisco Solo de Zaldivar y Donoso Cortés.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Luis Alvarez Angulo, mayor de cuarenta años, casado, vecino y del comercio de esta Corte, que habitó en la calle de Carretas, núm. 7, tienda y en la Costanilla de San Andrés, 16, y á D. Alejandro Pita y Grós, de treinta y nueve años de edad, soltero, también vecino y del comercio de esta capital, que habitó en la calle del Tinte, núm. 3, cuarto segundo izquierda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, aunque es de presumir residen en esta villa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales se presenten en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra los mismos instruyo por el delito de estafa; aperecidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado de los referidos procesados con facultad al Sr. Juez á cuya disposición se pongan, para en el caso necesario, ratificar la prisión de aquellos mediante á estar decretada con comunicación en el mencionado proceso, pudiendo disfrutar de libertad provisional si prestasen fianza personal en cantidad de 2.000 pesetas cada uno.

Dado en Madrid á 30 de Diciembre de 1893.—Mariano Pozo.—El actuario, Antonio Martín Insausti.

COLMENAR VIEJO

D. Eugenio Pérez Paredes, Juez interino de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que procedente de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, á nombre de D. Amós Belmonte Osuna, con D. Luis Candelas, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes, situados en término de El Molar.

Una viña al sitio de los Barrancos, con más 2.000 cepas: linda Saliente, con otra de D. José María de Junco; valuada en 1.875 pesetas.

Otra en los Tres Caminos, ó sea mitad, con 700 cepas, en dos fanegas de tierra: linda Saliente, Pablo de la Fuente; en 350 pesetas.

Otra en Valdearenas de una fanega y seis celemines: linda Saliente, José de Frutos; en 450 pesetas.

Otra en el Barranco del Gallego, sin cepas, de dos fanegas de tierra: linda Saliente, otra de Pedro Alcaide; en 100 pesetas.

Una cerca en la Alameda de nueve ce-

lemines: que linda Saliente, con Mariano Mingo; en 125 pesetas.

Treinta fanegas de tierra, en el Coto de Valdelarría: linda por todos alres, con herederos de María Paz Moreno; en 750 pesetas.

Una casa en la calle de Mora-Alta, número 2: linda derecha y espalda, calle de la Carnecería; en 1.500 pesetas; y

Una bodega y cueva, extramuros de la población de El Molar, y sitio del Charcón; en 1.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 27 de Enero próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose no se ha suplido la falta de títulos de propiedad; que para tomar parte habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del valor efectivo de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

Dado en Colmenar Viejo á 29 de Diciembre de 1893.—Eugenio Jerez.—El Escribano, Bonifacio Quintana. 44

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José Martínez Marín, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á la persona en cuyo poder se encuentren dos caballerías menores, que fueron sustraídas el día 25 del corriente mes, al vecino de Majadahonda, José Morales, á fin de que en término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con este motivo me hallo instruyendo y hacer entrega de las mismas; apereciéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren las mencionadas caballerías, no acreditando en el acto su legítima procedencia.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 28 de Diciembre de 1893.—José Martínez.—Gonzalo Moreno.

Señas de las caballerías

Un burro pelo sucio blanco, de doce años precisamente, alzada regular, con un lunar en la pata izquierda al lado del casco y cortada la punta del rabo.

Otro burro pelo sucio blanco, de la misma edad precisamente, alzada alta y colón, con un lunar frío debajo del rabo y algo cojo de la pata derecha.—Moreno.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría

En cumplimiento de los artículos 36, 40 y 41 del reglamento orgánico de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887, esta Subsecretaría ha acordado se convoque concurso para la provisión de las plazas vacantes que á continuación se expresan, como igualmente para las que vaquen hasta la celebración del mismo y las que resulten vacantes por las combinaciones de aquél acto, las cuales han de conferirse á individuos del Cuerpo que desempe-

ñen destino de igual clase y sueldo; en su defecto, á las de sueldo inferior inmediato que vengan percibiendo durante dos años, y en último término á los que cuenten más tiempo de servicio en el ramo, según expresa el referido art. 36; previéndose que los excedentes por reforma, como dispone la Real orden de 2 de Mayo del año último, publicada en la Gaceta del día 4, tendrán preferente derecho á las vacantes del sueldo y clase igual á la plaza que desempeñaron, con arreglo al art. 55 del citado reglamento.

Los aspirantes elevarán sus instancias á esta Subsecretaría desde esta fecha hasta el día 3 inclusive del próximo mes de Febrero, por conducto del Gobierno civil de la provincia donde residan; advirtiéndose que en las solicitudes deben expresar los interesados los empleos que pretendan, con sujeción al derecho que les concede el mencionado art. 36, y que serán desechadas todas las instancias de individuos que no pertenezcan al Cuerpo de Sanidad marítima ó que no reúnan las condiciones reglamentarias.

Los maquinistas y fogoneros acreditarán su aptitud por medio de certificaciones de los establecimientos, Sociedades ó Empresas donde hayan prestado sus servicios con el expresado carácter.

Destinos facultativos

DIRECCIONES DE PUERTOS

Almería

Un Director Médico de bahía... 1.500

Ayamonte (Huelva)

Un Director Médico de bahía... 1.250

Castro Urdiales (Santander)

Un Secretario Médico... 1.000

Garrucha (Almería)

Un Secretario Médico... 1.000

Huelva

Un Secretario Médico... 1.500

Palma de Mallorca (Balears)

Un Secretario Médico... 1.000

Santa Cruz de Tenerife (Canarias)

Un Secretario Médico... 1.500

DIRECCIONES DE LAZARETOS SUCIOS

Mahón (Balears)

Un Médico segundo... 3.000

Pedrosa (Santander)

Un Médico segundo... 3.000

Destinos no facultativos

Alicante

Un intérprete honorario... »

Tres marineros á... 750

Almería

Un Auxiliar Escribiente... 1.000

Avilés (Oviedo)

Un intérprete honorario... »

Barcelona

Un intérprete honorario... »

Cuatro marineros á... 750

Bilbao (Vizcaya)

Un Maquinista de falúa vapor... 1.500

Un fogonero... 750

Un marinero... 750

Cádiz

Un maquinista de falúa vapor... 1.500

Un fogonero... 750

Un marinero... 750

Cartagena (Murcia)

Un intérprete honorario... »

	Pesetas
<i>Castro Urdiales (Santander)</i>	
Un intérprete honorario.....	»
Tres marineros á.....	750
<i>Ceuta (Cádiz)</i>	
Un intérprete honorario.....	»
<i>Coruña</i>	
Un Maquinista de falúa vapor..	1.500
Un fogonero.....	750
<i>Garrucha (Almería)</i>	
Un intérprete honorario.....	»
Dos marineros á.....	750
<i>Huelva</i>	
Un intérprete honorario.....	»
Un Maquinista de falúa vapor..	1.500
Un fogonero.....	750
Dos marineros á.....	750
<i>Las Palmas (Canarias)</i>	
Un Maquinista de falúa vapor..	1.500
Un fogonero.....	750
<i>Málaga</i>	
Un Maquinista de falúa vapor..	1.500
Un fogonero.....	750
Un marinero.....	750
<i>Mahón (Balears)</i>	
Un intérprete honorario.....	»
<i>Palma de Mallorca (Balears)</i>	
Dos marineros á.....	750
<i>Santander.</i>	
Un Auxiliar Escribiente.....	1.000
<i>Santa Cruz de Tenerife (Canarias)</i>	
Un auxiliar Escribiente.....	1.000
Un Maquinista de falúa vapor..	1.500
Un fogonero.....	750
Dos marineros á.....	750
<i>San Sebastián (Guipúzcoa)</i>	
Un intérprete honorario.....	»
Tres marineros á.....	750
<i>Sevilla.</i>	
Un intérprete honorario.....	»
<i>Tarragona</i>	
Un intérprete honorario.....	»
<i>Valencia</i>	
Un Maquinista de falúa vapor..	1.500
Un fogonero.....	750
Un marinero.....	750
<i>Vigo (Pontevedra)</i>	
Un Maquinista de falúa vapor..	1.500
Un fogonero.....	750
DIRECCIONES DE LAZARETOS SUCIOS	
<i>Mahón (Balears)</i>	
Un Auxiliar Escribiente Intérprete.....	1.500
Un marinero.....	750
<i>Oza (Coruña)</i>	
Un Maquinista de falúa vapor..	1.500
Un Celador operario.....	1.000
Un fogonero.....	750
<i>Pedrosa (Santander)</i>	
Un Auxiliar Escribiente Intérprete.....	1.500
Un Maquinista de falúa vapor..	1.500
Un fogonero.....	750
<i>San Simón (Pontevedra)</i>	
Un Auxiliar Escribiente Intérprete.....	1.500
Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva dar publicidad á esta convocatoria por medio del BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1894.—El Subsecretario, Demetrio Alonso Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias....	

(Gaceta 4 Enero 1894.)

MADRID: 1894.—Esc. Tipog. del Hospicio